

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2005 06821 01**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BLANCA RUBIELA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: INPEC
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, **SE ADMITE** la renuncia del poder presentada por el Dr. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERA, como apoderad judicial del INPEC.

Así mismo y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 69 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al Dr. VÍCTOR YOVANNY PRIETO SIERRA, como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 237 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 05 de marzo 2013.
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO